

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, octubre 20 de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que, fue allegado trabajo de partición realizado por los apoderados de las partes. Sírvasse proveer.

La secretaria,

Ma. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO Nro. 2246

Radicado: 19001-31-10-002-2021-00353-00
Proceso: Sucesión intestada
Demandantes: Moisés Galvis Paz y Otros
Causante: Eduviges Paz de Galvis

Octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa su verificación, se tiene que efectivamente los dos apoderados de los herederos reconocidos en el presente asunto, quienes fueron designados como partidores, han allegado el respectivo trabajo partitivo en escrito unificado y suscrito por ambos.

Ahora bien, de conformidad al numeral 1º del artículo 509 del CGP, se dispondrá correr traslado de dicha labor a los interesados por el termino de 5 días, termino en el que podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

CORRER TRASLADO a las partes del trabajo de partición presentado, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirven de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 180 del día 23/10/2023.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **590956559e85c86154920fdadb933360e62d460122705df43182bde003bcf16**

Documento generado en 20/10/2023 11:35:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>